

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 41/AGIP/18**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	2
2.	MARCO NORMATIVO	2
3.	COMPUTO DE PLAZOS	2
4.	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	3
5.	PRORROGA Y/O AMPLIACION	3
6.	DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES	3
7.	JURISDISCCIONES	3
8.	PUESTA A DISPOSICIÓN Y GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS	3
9.	IMPUGNACIONES AL PLIEGO	3
10.	REGIMEN RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL	4
11.	SUBCONTRATACION	4
12.	COBERTURA DE SEGUROS REQUERIDA	4
13.	DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL	7
14.	CONDICIONES PARA SER OFERENTE	7
15.	IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES	10
16.	DE LAS GARANTÍAS	11
17.	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	11
18.	DE LAS OFERTAS	11
19.	FORMA DE COTIZAR	12
20.	FALSEAMIENTO DE DATOS	
13		
21.	VICIOS EXCLUYENTES CAUSALES DE RECHAZO	13
22.	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES	13
23.	CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CONDICIONES	13
24.	DE LA EVALUACIÓN	14
25.	CONSIDERACIONES GENERALES	14
26.	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	15
27.	RECHAZO	15
28.	PREADJUDICACIÓN	15
29.	IMPUGNACIÓN	15
30.	ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES	15
31.	ADJUDICACIÓN	16
32.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
33.	LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA	16
34.	DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
35.	PLAZO Y PLAN DE ENTREGA	16
36.	PRUEBAS Y RECEPCIÓN VERIFICACION DE LA CALIDAD	17
37.	FORMA DE PAGO	17
38.	DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18
39.	PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DE CONTRATO	18
40.	RESCISIÓN	18



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) llama a Licitación Pública para la “**Provisión de una solución de analítica de datos**”, destinado a la AGIP.

El proceso se llevará a cabo según los requerimientos detallados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, en el Proceso BAC 8618-0139-LPU18 (mediante el Sitio web Buenos Aires Compras) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón N.º 1	Provisión e instalación de software
Renglón N.º 2	Provisión y configuración de hardware
Renglón N.º 3	Servicio de implementación y desarrollo de la solución analítica de datos

2. CONDICIONES PARTICULARES

2.1 MARCO NORMATIVO LICITATORIO

El presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto N° 326/GCBA/17, reglamentario de la precitada Ley, por la Ley de Procedimiento Administrativos de la CABA aprobada por DNU N° 1510/GCBA/1997 (texto consolidado por Ley N° 5666), por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC -Buenos Aires Compras, aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17, por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones técnicas publicados en BAC. Todos los documentos serán considerados como recíprocamente explicativos de las cláusulas y disposiciones contractuales pero, en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, sucesivamente, los restantes documentos en el orden establecido precedentemente. Las Condiciones Particulares prevalecerán sobre las Condiciones Generales, en caso de duda o discrepancia, por ser específicas de la presente contratación.

2.2 MARCO NORMATIVO TRATAMIENTO DATOS

Para el presente proceso de adquisición, la implementación de la solución analítica y durante toda la duración de su vigencia, deberá regirse con el tratamiento de datos personales que fija la Ley N.º 1845 (Texto Consolidado por Ley N.º 5666) y su Decreto reglamentario N.º 725/GCABA/07 (BOCBA N.º 2691).

3. CÓMPUTO DE PLAZOS



El cómputo de los plazos y notificaciones, se efectuará conforme lo estipulado en el Artículo 85 "Informatización de las Contrataciones" del Anexo 1 del Decreto N° 326/GCBA/2017 y supletoriamente en lo que le sea aplicable por lo normado en la Ley de Procedimiento Administrativos de la CABA aprobada por DNU N° 1510/GCBA/1997 (texto consolidado por Ley N° 5666).

4. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente licitación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por la Ley N° 26.994 y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante, de conformidad con lo establecido en los Artículos 136 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5666) y su reglamentación. La prestación objeto de la presente Licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherentes a la AGIP. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

5. PRÓRROGA y/o AMPLIACIÓN

La AGIP se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar, en los términos del art. 119, de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N.º 5666).

6. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

A efectos de las compras y contrataciones efectuadas mediante BAC, rige respecto a las notificaciones y constitución de domicilio lo dispuesto por los artículos 4 y 6 respectivamente del Pliego del Condiciones Generales.

7. JURISDICCION

La participación en la presente Licitación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten la presente Licitación, Adjudicación, Ejecución y Extinción del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 7° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

8. PUESTA A DISPOSICIÓN Y GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego es gratuito.

9. IMPUGNACIONES AL PLIEGO



Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al pliego, el depósito equivalente al TRES POR CIENTO (3 %) del monto estimado de la contratación. La impugnación puede ser recibida hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas.

10. REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

El PROVEEDOR afectará la cantidad de personal que considere necesaria para llevar a cabo en forma eficiente las tareas que se solicitan a través de esta licitación pública.

El personal afectado a estas tareas estará bajo exclusivo cargo del PROVEEDOR, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con esta AGIP ni con el GCABA. Consecuentemente el GCABA y la AGIP estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral, previsional o impositiva.

Todo el personal que el PROVEEDOR asigne a los trabajos inherentes a la presente contratación deberá poseer credencial identificatoria de la empresa adjudicataria y contar con los correspondientes permisos de acceso, obras y otros que correspondieren.

Todos los trabajos deberán realizarse bajo estrictas normas de seguridad e higiene, las cuales podrán ser supervisadas por el área receptora.

El PROVEEDOR será exclusivamente responsable por todos los daños y perjuicios que pudiere ocasionar con motivo de la ejecución de las tareas encomendadas en la presente contratación.

11. SUBCONTRATACIÓN

A los efectos de la presente Licitación y conforme a las obligaciones que por este Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el contrato en general, recaigan sobre el PROVEEDOR, se deja establecido que éste asumirá además, con carácter de Declaración Jurada, la Responsabilidad Solidaria e Ilimitada por los hechos y actos del subcontratista y/o PROVEEDOR tecnológico nominado, sin que sea oponible al GCABA la relación contractual existente entre los mismos, permaneciendo el PROVEEDOR como principal obligado conforme los Pliegos de la presente licitación y del Contrato suscripto. Los subcontratistas y/o PROVEEDOR tecnológico nominado bajo ninguna circunstancia deberán encontrarse incurso en las causales establecidas en el punto 15 IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES del presente.

12. COBERTURA DE SEGUROS REQUERIDA

GENERALIDADES:

En el presente se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o contratistas que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) tanto sean estas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas.



El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del GCABA conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios

DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario contrate las coberturas establecidas en este Anexo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir. El GCABA se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio, el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

DE LAS COBERTURAS DE SEGURO EN PARTICULAR:

Las coberturas que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro, los mismos deben cumplir con todas los requerimientos establecidos en las Leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART.

El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscrito con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)".

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al GCABA, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:



“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación ó de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del permisionario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios, contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil)

Invalidez Total y/ó parcial permanente por accidente: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos Mil)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/ó subrogación contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados.”

3) Seguro de responsabilidad civil comprensiva

El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima comprensiva de \$500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL), que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo.

En caso que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del adjudicatario.

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y /o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros.
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Bienes bajo cuidado, custodia y control.



E) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados.

13. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN

Los siguientes documentos constituyen los documentos de la Licitación:

- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- El Pliego de Especificaciones Técnicas
- Las Circulares Aclaratorias con o sin consulta
- La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación.
- La Adjudicación.
- La ORDEN DE COMPRA.

En caso de existir contradicciones y/o cuestiones de interpretación entre dichos documentos de la Licitación, el orden de prelación será el establecido en el presente pliego.

14. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como OFERENTES a la presente Licitación, deberán reunirse los requisitos enunciados en los párrafos subsiguientes.

Personas físicas, jurídicas ó sociedades regularmente constituidas conforme la Ley 19.550, y sus modificatorias, domiciliadas en el país o constituidas en el exterior, estas últimas sólo en las condiciones previstas en la presente licitación, y habiendo fijado y/o constituido previamente sucursal y/o asiento o cualquier otra especie de representación permanente, fijando domicilio en la República, cumpliendo con la publicación e inscripción, y demás requisitos exigidos por la ley 19.550.

Las sociedades constituidas en el país deberán poseer una antigüedad no menor a DOS (2) años contados a partir de la fecha de constitución hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial del llamado a la presente licitación.

Las sociedades extranjeras y entendiendo por tales las comprendidas en los artículos 118 al 123 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, deberán acreditar una antigüedad en su constitución mínima de TRES (3) años. Estas Sociedades Extranjeras sólo podrán participar de la presente licitación en UT con empresas nacionales constituidas en el país conforme lo exigido en este pliego. En estos casos, la participación patrimonial de las sociedades constituidas en el extranjero dentro de la UT, no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%), requisito que deberá acreditar con los antecedentes a través de la documentación constitutiva de la UT, acompañada de una declaración jurada de la sociedad



constituida en el extranjero, manifestando expresamente que su participación patrimonial no superará el límite indicado precedentemente.

Los OFERENTES deberán tener y acreditar por documentos certificados y en su caso, debidamente legalizados, capacidad jurídica suficiente la cual se determinará en base al objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este pliego. El plazo de vigencia del contrato social de cada una de las sociedades OFERENTES, en forma individual o que integren una UT, no podrá ser menor al plazo contractual con su extensión y prórroga previstas en este pliego. Lo propio deberá ocurrir con los contratos constitutivos de la UT.

Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.

Los OFERENTES deberán estar inscriptos en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) o haber iniciado el trámite como acreditado y cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC.

En el caso de Las Uniones Transitorias (U.T.), se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria La U.T. deberá estar constituida por un plazo superior a la duración de la contratación.

Asimismo, deberán mantener su participación dentro de la Unión Transitoria que integran, no pudiendo variar las condiciones en las que se presentaron, sin la previa conformidad por escrito del GCABA.

Las sociedades integrantes serán responsables solidariamente entre sí por las obligaciones asumidas por la U.T.

Las sociedades podrán participar en la licitación como OFERENTES en forma individual o como integrantes de una UT pero no podrán hacer uso de ambas alternativas. La detección de alguna de estas situaciones será motivo de rechazo automático de todas las ofertas que participen, individualmente o como integrantes de una UT, las firmas que no observasen las limitaciones antes descriptas. Los componentes de la UT deberán estar preinscriptos individualmente en el RIUPP, al momento de la presentación de la oferta.

UT EN FORMACIÓN: En caso de que la UT no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscripta como tal, acompañando en la misma un Compromiso de constitución con firma certificada por Escribano Público mediante el cual los Proveedores inscriptos que la integran se comprometen a constituirse –en caso de resultar PROVEEDORES- en el plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha

de notificación de la adjudicación. Asimismo deberán presentar una declaración suscripta por todos los integrantes mediante instrumento público por la que se establezca que cada sociedad asume responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante el término de vigencia del CONTRATO.

Los OFERENTES deberán cumplir con los valores mínimos exigidos para cada una de las magnitudes indicadas. En caso de OFERENTES que se presenten bajo la forma de UT, o UT en formación, se sumarán los datos de cada miembro, con las aclaraciones y salvedades que expresamente se efectúan en subsiguientes artículos.



En los casos de UT, todas las Sociedades que la integren deberán cumplir en lo que respecta a su constitución y demás efectos las prescripciones del artículos 377, siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550, su Decreto Reglamentario, normas complementarias y modificatorias, cumpliendo:

- En el contrato de constitución de la UT deberá establecerse en forma expresa:
- Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la contratación.
- Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.
- Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento de la contratación y su plazo de vigencia no inferior al plazo contractual, debiendo preverse una eventual prórroga y extensión.
- Unificar su personería y fijar domicilio único.
- Acreditar fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación expresada a través de los órganos correspondientes de cada Sociedad.
- Acompañar declaración jurada bajo la forma de instrumento público otorgado en el país y conforme a las normas argentinas, y suscripta por todos los integrantes de la UT, en la que:

Se establece que cada Sociedad integrante de la UT se constituirá en codeudor de todas las obligaciones en cabeza de la UT o de cada uno de sus integrantes causadas en ocasión de su participación en la licitación y de la ejecución de la contratación, asumiendo responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante todo el término de vigencia de la contratación.

- Se designa al GERENTE DE PROYECTO de una de las sociedades individuales como Representante Único de la UT, a los efectos que corresponda.
- En la carta de presentación deberá figurar el nombre de cada una de las sociedades integrantes de la UT con identificación de la Sociedad con antecedentes operativos exigidos, el domicilio legal en la CABA de cada una de ellas y el domicilio constituido de la UT en la CABA.
- Todas y cada una de las sociedades que constituyen la UT deberán otorgar poder suficiente a favor del representante común a todas ellas.
- La UT en formación deberá designar en su Oferta al profesional que, en caso de resultar PROVEEDOR de la presente Licitación, se desempeñe como GERENTE DE PROYECTO, de los servicios y/o productos adjudicados.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del OFERENTE o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente LICITACIÓN no estuviera redactado en idioma castellano, deberá ser acompañado por una traducción legalizada.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y serán debidamente legalizados según la legislación nacional aplicable. Asimismo deberá ser legalizada en forma similar toda la documentación requerida para el caso de sociedades extranjeras (certificados de existencia legal, estatutos, Actas de Directorio, Instrumentos de vinculación, balances y otra documentación exigible).



15. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como OFERENTES a la presente licitación aquellas empresas, sociedad y/o personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidas en alguna de las condiciones enumeradas en los puntos subsiguientes.

Las empresas y sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.

Las empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCABA.

Las sociedades irregulares o de hecho.

Las empresas, sociedad y/o personas físicas o jurídicas que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal.

Las empresas, sociedad y/o personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País.

Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.

Las UT en las que todas las empresas integrantes o al menos una forme parte de otra UT oferente.

Las empresas, sociedad y/o personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el Art. 2º de la Ley N° 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

Las empresas, sociedad y/o personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.

Las empresas, sociedad y/o personas físicas o jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden internacional, nacional, provincial o local, declaradas como tales por la autoridad competente.

Las empresas y/o sociedad cuyos directores o miembros del organismo de administración y/o personas físicas o jurídicas que resulten Deudores Alimentarios Morosos.

16. DE LAS GARANTIAS

i. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el Art. 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Ley 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario y será devuelta de conformidad a lo establecido en el Art. 17.3 del Pliego de Condiciones Generales. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite. La misma deberá registrarse con los datos requeridos en BAC (Forma, N° de formulario o póliza, importe, etc) junto con la oferta y **dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contado a partir del acto de apertura**



entregarse en soporte físico en la AGIP, Dpto. Compras y Contrataciones, sito en Viamonte 900, Piso 1, Sector A, de 10 a 16hs.

ii. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación (Art. 17.1 inciso b) Pliego de Cláusulas Generales). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 101 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666) y su correspondiente Decreto Reglamentario. La misma será devuelta al adjudicatario según lo dispuesto en el Art. 17.3 del Pliego de Condiciones Generales.

iii. **EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La AGIP tendrá derecho a ejecutar la Garantía de Adjudicación, no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa del PROVEEDOR o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino también en el caso de ser afectado a la reposición de equipos, reparación o reconstrucción de trabajos y/o instalaciones que tuvieren vicios o defectos. Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que la AGIP tenga con el PROVEEDOR.

La garantía de adjudicación será devuelta una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.

17. **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los OFERENTES deberán mantener y garantizar los términos de su Oferta por un período de VEINTE (20) días hábiles a contar desde la fecha del acto de apertura, prorrogables automáticamente por única vez en igual plazo, salvo que el OFERENTE manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de OFERTA, según lo establece el Art. N° 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

18. **DE LAS OFERTAS**

CONTENIDO DE LA OFERTA

1. Carta de presentación firmada por el oferente o su representante dónde manifieste expresamente su decisión de participar en la presente Licitación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego.

2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades: Los oferentes deberán presentar una declaración de que el/los oferente/s y sus directivos no están alcanzados por las inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con el art. 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y según el Anexo I al mismo que se acompaña.

3. Antecedentes que hagan a la capacidad técnica del Oferente, con mención de aquellas actividades relacionadas con la presente Licitación. Para ello deberá



presentar una lista de los servicios similares prestados en el último año en el sector público o privado local.

Dicho listado deberá incluir:

- (i) Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó el servicio;
- (ii) Nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización;
- (iii) Características técnicas del equipamiento/ servicio provisto.

4. Nómina del equipo de profesionales, con los Perfiles requeridos en el PET, para el Renglón N° 3, junto con sus Curriculum Vitae.

5. La Oferta Técnica, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas. Se deberá especificar una marca y modelo. No se aceptarán ofertas sin especificación o con la leyenda "Según pliego". Cartas de fabricante, según PET p. 7 IF-2018-4125212-DGPLYCON

6. La oferta económica, en los términos señalados en el presente pliego, y registrada en cada renglón del sitio BAC.

Los oferentes que por razones de índole técnica (por imposibilidad de subir la documentación en BAC) podrán presentar la misma en soporte papel, mediante sobre cerrado, indicando en su cubierta el número de la licitación y el día y hora establecidos para la apertura. La documentación que se presente deberá estar firmada en todos sus folios (anverso y reverso) con la/s correspondiente/s aclaración/es e indicación del carácter representativo del/los firmante/s.

Para ser recibida la documentación física en el Departamento de Compras y Contrataciones de AGIP (Viamonte N° 872 1er piso, CABA), deberá previamente haberse confirmado la oferta en BAC y a su vez ser entregada en el plazo establecido en el Proceso de Compras publicado en el cronograma (Punto 4. Fecha y Hora recepción documentación física). **No podrá ser recibida la documentación si no se encuentra confirmada la oferta.**

19. FORMA DE COTIZAR

Se deberán cotizar Precio Unitario y Precio Total de cada renglón que se solicita en el presente pliego, el cual debe consignarse en el Procedimiento BAC. La presente Licitación Pública exige cotización total de los renglones 1, 2 y 3.

La oferta deberá cotizarse en pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un máximo de dos (2) decimales.



20. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a criterio de la AGIP, a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, podrá ser causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

21. VICIOS EXCLUYENTES-CAUSALES DE RECHAZO

Se requerirá lo fijado en el Art. 104 de la Ley N° 2.095 y será de aplicación lo establecido en el Art. N° 106 de la Ley N° 2.095. (Texto Consolidado por Ley N.º 5666) y su Decreto reglamentario N.º 326/GCABA/17.

22. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente LICITACIÓN, y de las características contractuales objeto del presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los PLIEGOS que rigen la LICITACIÓN, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

La presentación de OFERTAS no crea derecho alguno para el OFERENTE, ni obligaciones para el GCABA.

El OFERENTE no podrá efectuar modificación alguna en su OFERTA presentada excepto que así lo solicitare el GCABA.

23. CUMPLIMIENTO A LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES

El OFERENTE deberá presentar su propuesta y cotizar dando cumplimiento estricto a las presentes condiciones y cláusulas del pliego.

Asimismo, se considera que el OFERENTE ha tomado cabal conocimiento del ámbito y las condiciones en que se deberá realizar el objeto de la presente licitación, a fin de informarse debidamente de los posibles inconvenientes que pudieran oponerse a un normal cumplimiento de la mismas, así como de todos los elementos que pudieran influir sobre los precios cotizados.

En el caso que una oferta no se ajustara estrictamente a las condiciones establecidas en una cláusula, el OFERENTE tendrá la obligación de fundamentar acerca de que la discrepancia no afecta la calidad, el alcance y/o funcionalidad principal requerida, sin perjuicio de la potestad de la AGIP de determinar si la discrepancia produce la afectación mencionada. En cuyo caso, la AGIP podrá rechazar la oferta presentada.

Acerca de las citadas discrepancias, serán rechazadas las rectificaciones que impliquen una ventaja económica a favor del OFERENTE por sobre el resto o afecte el principio de igualdad o implique una mejora de la oferta.

Asimismo, serán rechazadas las ofertas que contuvieran condicionamientos por los cuales se afecten los derechos de la AGIP respecto de los bienes o servicios que adquiere o contrata, o se limiten las obligaciones del OFERENTE o PROVEEDOR y que



expresamente estén contenidas en este pliego, salvo que los mismos sean rectificadas o anuladas a satisfacción de la AGIP.

Del mismo modo, no se admitirán respuestas que remitan directamente a documentos impresos del fabricante y/o manuales de fábrica, solo se admitirán a título complementario de la respuesta misma, debiéndose incluir junto a la referencia el párrafo citado, formando un todo en la oferta.

24. DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas de lo exigido en este PLIEGO, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la OFERTA más conveniente para la AGIP.

25. CONSIDERACIONES GENERALES

La Comisión de Evaluación de Ofertas examinará las ofertas que resulten elegibles desde el punto de vista formal, y luego examinará que los términos y requisitos establecidos en el Artículo 18° se cumplan satisfactoriamente, como así también contemplará el Informe Técnico emitido por el área solicitante respecto al cumplimiento de lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, sin desviaciones o reservas significativas.

Serán rechazadas las OFERTAS que contuvieran alguna discrepancia entre las descripciones técnicas de cada renglón y los bienes y/o servicios ofertados, en la medida que ellas afecten la calidad, y/o la funcionalidad principal de los bienes, y/o el alcance de los servicios requeridos, como también aquellas que **no cumplan** con alguno de los requisitos establecidos en el presente PCP (Especialmente los Artículos 14°, 16°, 17° y 18°).

En caso de haberse presentado observaciones emitirá su opinión fundada respecto a las mismas teniendo en cuenta las respuestas de los oferentes observados y las pruebas acompañadas.

Los oferentes se obligan a presentar las aclaraciones que requiera la Comisión de Evaluación, acerca de sus ofertas, dentro de los CINCO (5) días de recibida la solicitud.

25.1 Aspectos a considerar en la evaluación

La evaluación tendrá en cuenta el precio y también los siguientes aspectos:

- a) Evaluación de la experiencia específica del oferente, medida sobre la base de los antecedentes presentados;
- b) Se pondrá especial interés en la experiencia en la implementación de soluciones de BIG DATA.
- c) Evaluación de la calificación del personal técnico que el oferente planea asignar, sobre la base de los CV presentados.
- d) Se pondrá especial interés en la experiencia del personal en el manejo de Data Warehouse y desarrollo de BI (Business Intelligence).



26. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las OFERTAS, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los OFERENTES, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

27. RECHAZO

El GCABA se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las Ofertas presentadas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que ello pueda generar reclamo alguno de OFERENTES.

28. PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Contratación.

Sólo serán preadjudicados los oferentes cuya oferta resulte la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica del oferente y los precios y condiciones ofertadas.

En el caso que la propuesta de precio más conveniente no cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pasará a considerar si, la segunda propuesta de precio más conveniente, los cumple y así sucesivamente.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

El anuncio de la preadjudicación será conforme lo estipulado en el Art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

29. IMPUGNACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes previo depósito de la garantía pertinente, tendrán un plazo de tres (3) días para formular impugnaciones contados desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de la preadjudicación, conforme el artículo anterior.

Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en su Art. 20 inc. b), dando de esa manera intervención al Órgano Legal de Consulta.

30. ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, será condición de admisibilidad de las impugnaciones descritas en el artículo anterior, el depósito del CINCO por ciento (5 %) del monto total de la oferta preadjudicada.



31. ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo de impugnación, la AGIP resolverá en forma fundada la adjudicación en concordancia con lo dispuesto en el Art. 23 del PCG.

32. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la Orden de Compra al adjudicatario según lo estipulado en el Art. 24 del PCG.

33. LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

En caso de que los OFERENTES no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser PROVEEDOR, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los OFERENTES.

34. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR está obligado a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del Contratante, o de cualesquiera otras fuentes públicas o privadas indicadas por el Contratante, en relación con el objeto del Contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del Contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del Contrato por culpa del PROVEEDOR, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

El PROVEEDOR hará extensiva esta obligación a sus dependientes así como a cualquier otro tercero que actúe por su cuenta y orden, resultando solidariamente responsable por su eventual infracción.

35. PLAZO Y PLAN DE ENTREGA

Plazos a contar desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra

Renglón N.º 1	15 (quince) días corridos
Renglón N.º 2	30 (treinta) días corridos
Renglón N.º 3	182 (ciento ochenta y dos) días corridos, de acuerdo al siguiente cronograma del proyecto:

	Inicio	Finalización
Instalación de Hardware y Configuración de Herramientas en ambientes (Desarrollo, Testing y Producción)	01/03/18	28/03/18
Relevamiento de Problemática de Negocio	22/03/18	04/04/18



Definición de Arquitectura	05/04/18	18/04/18
Implementación de escenarios relevantes	19/04/18	23/05/18
Revisión y mejora sobre los escenarios	24/05/18	13/06/18
Implementación de modelos pendientes	14/06/18	11/07/18
Soporte a la implementación	12/07/18	29/08/18

Las fechas son orientativas, se ajustarán al momento efectivo del inicio respetando la cantidad de días entre etapas.

36. PRUEBAS Y RECEPCIÓN VERIFICACION DE LA CALIDAD

Recibidos los bienes/equipos/insumos/servicios según corresponda, instalados de ser requerido, la AGIP verificará que los mismos se ajusten a lo solicitado en el Pliego, otorgándose la recepción definitiva. Dicha recepción será condición necesaria para habilitar el pago al adjudicatario.

37. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Arts. 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

Renglón N.º 1 30 (treinta) días fecha presentación factura

Renglón N.º 2 30 (treinta) días fecha presentación factura

El pago del Renglón N.º 3, se distribuirá en las etapas y porcentual de conformidad para pago proporcional:

Para la Etapa I – Instalación y configuración de Herramientas:

el monto equivalente al 10%

Para la Etapa II – Relevamiento Problemática:

el monto equivalente al 20%

Para la Etapa III – Definición de Arquitectura:

el monto equivalente al 20%

Para la Etapa IV – Implementación de escenarios relevantes:

el monto equivalente al 20%

Para la Etapa V – Revisión y mejora sobre los escenarios:

el monto equivalente al 15%

Para la Etapa VI – Implementación de modelos pendientes:

el monto equivalente al 10%

Para la Etapa VII – Soporte al negocio:



el monto equivalente al 5%

Por cada etapa conformada, se efectuará el pago a los 30 (treinta) días fecha presentación factura.

38. DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca a la adjudicataria en estado de mora automática, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de penalidades que se establecen en el presente artículo.

Para determinar el monto de las mismas, se tomará como base la adjudicación de cada renglón sobre el que se produzcan los incumplimientos.

Sin perjuicio de la aplicación de los descuentos que correspondan, la AGIP podrá requerir la adecuada satisfacción de las tareas incumplidas por parte del PROVEEDOR.

Se deja constancia que las penalidades y/o sanciones de las que pudiera hacerse pasible el PROVEEDOR habrán de ser aplicadas aun cuando el contrato se encontrara extinguido, ello en tanto el hecho motivador de las penalidades y/o sanciones hubieren tenido lugar durante la vigencia del contrato.

39. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El CONTRATO no podrá ser transferido o cedido por el PROVEEDOR a terceros sin previa autorización expresa del GCABA, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad. En caso de que ello sucediera sin la mencionada autorización, podrá darse por rescindido el CONTRATO por causa atribuible al PROVEEDOR. En todos los casos el cedente continuará obligado solidariamente con el PROVEEDOR (cesionario) por las obligaciones y responsabilidades emergentes del CONTRATO. La transferencia autorizada del CONTRATO deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la ADJUDICACIÓN.

40. RESCISIÓN

Serán causales de rescisión del contrato:

- Rescisión unilateral o por mutuo acuerdo.
- Quiebra del proveedor.

Pliego de Especificaciones Técnicas

Provisión de una solución para Mejora del Control de Recaudación y Cumplimiento Tributario.

AGIP, como parte de la actualización de sus herramientas internas y con el objetivo de modernizar la forma de gestionar sus tareas y objetivos, busca adquirir una solución que permita mejorar el control de recaudación y cumplimiento, acelerando las tareas de cruzamiento de información, de seguimiento de la evolución de la recaudación y de detección de inconsistencias en la misma. Esta solución debe permitir la obtención de información de control y gestión en tiempo real y ser un apoyo efectivo y eficiente a las distintas tareas de fiscalización que realiza la AGIP. Se busca como parte de la solución, la capacidad de realizar una visualización total del perfil y evolución de cada contribuyente y detectar desvíos importantes en el cumplimiento de las obligaciones de los mismos. La solución también debe ser un soporte para el análisis de escenarios de evolución de recaudación a futuro.

La solución debe poder crecer en tamaño y potencia de procesamiento para poder soportar la evolución de los procesos que con ella se realicen. La solución debe ser provista en la modalidad “llave en mano”, de manera que la misma debe incluir todos los componentes y servicios necesarios para su correcta implementación, evolución y mantenimiento/soporte. La implementación debe incluir al menos los servicios necesarios para la integración de los datos, de distintas fuentes, a analizar; diseñar los flujos y cubos de información de manera conjunta con AGIP y la transferencia de conocimiento y capacitación necesaria hacia el personal de AGIP que gestionará la solución.

Con el fin de simplificar la gestión y curva de aprendizaje de la solución, los componentes de software necesarios para el análisis de datos deben pertenecer a una familia única de productos. Es decir, todas las funcionalidades deben ser cubiertas por diferentes módulos del mismo producto de software y del mismo fabricante, logrando de esta forma una mejor integración y un único punto de entrada en el Soporte y Mantenimiento de la solución completa.

Los componentes de infraestructura de la solución deben ser compatibles y fácilmente integrables con la infraestructura con la que cuenta la AGIP.

La solución debe ser en un 100% de tipo “on-premise” y ninguna de sus funcionalidades deben ser provistas vía servicios remotos de nube o similares. Las licencias a incluir deberán tener disponibles para instalar todas las actualizaciones y parches al momento de la liberación de los mismos por parte del fabricante. Ninguna parte de la solución debe estar compuesta por licencias del tipo comunidad, ya que este sistema requiere asegurar la integridad de la información y proteger el secreto fiscal que rige sobre la misma.

Es mandatorio responder los requerimientos técnicos punto a punto. En cada respuesta se debe hacer referencia a la ubicación, dentro de la documentación que se adjunte, de la información que permita verificar cada respuesta.

Las siguientes son las características técnicas que debe reunir la Solución a proponerse:

RENGLÓN 1 COMPONENTES DE SOFTWARE DE LA SOLUCIÓN

Los siguientes son requerimientos de los componentes de software que se deben cumplir en su totalidad para la Solución.

Los componentes de software deben ser licenciados por un período de al menos 5 (cinco) años, para cantidad de usuarios ilimitada, e instalados en el sitio principal de AGIP, contando con al menos las siguientes funcionalidades:

- a. La tecnología propuesta ser totalmente compatible con la plataforma existente en la AGIP y debe tener la capacidad de ser utilizada por cualquier herramienta de consultas estructuradas (SQL), distinta a las que formen parte de la solución propuesta, sin necesidad de transformar nuevamente los datos almacenados. La plataforma actualmente existente en AGIP consta de servidores SQL de diferentes versiones desde donde se tomarán los datos para realizar la Extracción, Transformación, Carga (ETL).
- b. Debe ser una plataforma unificada que integre, la preparación y escalabilidad; es decir, la arquitectura de los componentes de software debe ser de alto rendimiento y escalabilidad comprobados soportando procesamiento 100% en paralelo y crecimiento de al menos 40 veces las capacidades propuestas.
- c. Debe tener la capacidad de realizar modelado predictivo, permitiendo generar pronósticos y análisis de tendencias del comportamiento de los contribuyentes y de evolución de la recaudación, generando escenarios con la incorporación de variables micro y/o macroeconómicas.
- d. La solución debe permitir el descubrimiento de patrones ocultos y correlaciones en el conjunto de datos mediante análisis predictivo.
- e. La solución debe tener la capacidad de mezclar los datos en su lugar, a través de almacenes y estructuras dispares, y a la vez garantizar el rendimiento y/o tiempo de respuesta de la solución y la facilidad de uso en todos los tipos de análisis, tanto en tiempo real, histórico y predictivo.
- f. La solución debe soportar tanto datos estructurados como no estructurados provenientes de cualquier tipo de fuente; como ser base de datos, archivos de texto, PDF, Big Data y Social Media. Todo tipo de datos debe poder ser procesado y/o depurado para su correcta utilización. Este procesamiento debe ser en línea durante la etapa de ingesta y/o incorporación de los mismos.
- g. La solución debe permitir realizar operaciones de data discovery y visualización de los datos analizados desde cualquiera de los módulos que componen la misma: Extracción, Transformación, Carga (ETL), etc.
- h. La solución debe incluir una Biblioteca de transformaciones con un mínimo de 150 objetos. Entendiéndose por transformaciones y objetos, a una especie de “templates” predefinidos de transformaciones, objetos, modelos predictivos predefinidos, estadísticas predeterminadas, operaciones lógicas y matemáticas predefinidas, donde solo se deba agregar unos parámetros y que los mismos se puedan agregar a un flujo de datos.

- i. La solución debe incluir una interfaz gráfica tanto para la navegación de la información como para la construcción de flujos y reportes ad-hoc. Es decir que el módulo de integración de datos, permita generar flujos de información y reportes dentro del mismo módulo y que lo permita hacer de manera gráfica, integrando fuentes de información de distintos tipos, permitiendo transformar y procesar la información sin tener que trabajar escribiendo código o líneas de comando.
- j. La solución debe permitir definir transformaciones que pueden ser ejecutadas sobre motores de ejecución definidos a posteriori, en función de la carga de trabajo estimada por el administrador. Debe proveer su propio motor escalable de ejecución, soportar Spark y Hadoop.
- k. La solución debe incluir un ambiente de trabajo colaborativo que incluya repositorios para almacenar los procesos, usuarios, seguridad, etc.
- l. Desde el punto de vista de seguridad debe soportar Kerberos, AES y deberá integrarse con Apache Knox Gateway para las conexiones a Hadoop.
- m. La solución debe tener la capacidad de conectarse de forma nativa a diferentes fuentes de datos, incluyendo bases de datos relacionales y multidimensionales, Hadoop y bases NoSQL, servicios web (por ejemplo salesforce.com, Google Analytics, etc), documentos Excel, archivos planos, etc.
- n. La solución deberá permitir la integración con datos de plataformas de MongoDB y Hadoop las cuales podrán ser utilizadas como fuentes, procesamiento de la información y data lake.
- o. La Solución deberá contar con integración al software de data mining Weka, incluyendo las funcionalidades de Forecasting y Machine Learning.
- p. La solución debe permitir la ejecución de extensiones para transformaciones customizadas, desarrolladas en los lenguajes Python y R.
- q. La solución deberá permitir la integración y ser capaz de orquestar ingestas y transformaciones utilizando tecnologías de streaming como Kafka y Spark Streaming. Incluyendo orquestaciones con Spark MLLib.
- r. Deberá poseer soporte nativo para los formatos de archivo big data Avro y Parquet.
- s. La solución debe poseer un módulo para el armado de cubos OLAP, permitiendo análisis multi-dimensional, resumizados con indicadores, tableros, etc.
- t. La solución debe permitir análisis de escenarios “What if”, tableros dinámicos y patrones de comportamiento.
- u. La solución debe tener una plataforma de Análisis que permita:

- i. La construcción autónoma de nuevos reportes creación de reportes vía web
- ii. La presentación de la información en formato de tablas pivot y gráficos. Definimos como tabla pivot a la representación de datos que se hace en memoria y permite hacer operaciones sobre ella. Pueden armarse a partir de varias cosas, entre ellas cubos OLAP.
- iii. El ordenamiento y filtrado, y totales y subtotales, exportación de la información en diversos formatos: Excel, PDF, etc.
- iv. El cálculo de métricas de tendencia y variación complejas de manera sencilla. Ejemplo: variación anual, promedio de los últimos N períodos, etc.;
- v. Acceso al detalle de los datos (drill-through)
- vi. Optimización de consultas con tablas agregadas de manera 100% transparente para el usuario
- vii. Análisis Predictivo con al menos las siguientes capacidades:
 - a) Utilizar modelos que puedan generar predicciones o pronósticos para eventos futuros basados en eventos pasados conocidos y determinar la probabilidad de ocurrencia.
 - b) Pronosticar los límites superior e inferior de un valor futuro.
 - c) Identificar y gestionar el riesgo, por ejemplo, predecir el comportamiento del contribuyente mediante el análisis de su comportamiento histórico relacionado con los distintos eventos ocurridos.
 - d) Deberá poder reducir la complejidad de las preguntas que exceden la intuición humana con demasiadas variables donde múltiples factores afectan un resultado.
 - e) Deberá proporcionar algoritmos de aprendizaje de última generación y herramientas de procesamiento de datos.
 - f) Deberá tener reglas de asociación y visualización, así como el desarrollo de nuevos esquemas de aprendizaje automático.
 - g) Deberá utilizar predicción de series de tiempo, el proceso de utilizar técnicas estadísticas para modelar y explicar una serie de puntos de datos dependientes del tiempo, especialmente para trabajar con datos grandes.
 - h) Deberá tener modelos de clasificación y agrupación creados que permitan puntuación para generar probabilidades y asignar categorías dentro de una transformación.
 - i) Deberá permitir reducir drásticamente el tiempo requerido para que analistas de datos y los científicos descubran, visualicen y exploren volúmenes grandes de diversos datos, mediante la incorporación de modelos predictivos en la integración de datos para la ejecución de capacidades de previsión de series de tiempo.

- j) Deberá permitir que durante el tiempo de ejecución que cualquier fuente de datos estructurada "alimente" el modelo permitiendo una visualización inmediata de los datos de la fuente agregada.
- k) Apoyar todo el proceso de análisis predictivo, incluyendo:
 - 1. Evaluación estadística de los sistemas de aprendizaje.
 - 2. Incluir algoritmos como clasificación, regresión, agrupación y asociación.
 - 3. Importación de modelos de terceros utilizando el lenguaje de marcado de modelado predictivo (PMML)
 - 4. Tienda y modelos de versión.
 - 5. Operación de modelos dentro o fuera de un Hadoop Cluster.
 - 6. Preparación de los datos de entrada.
 - 7. Visualización de los datos de entrada y el resultado del aprendizaje.
 - 8. Docenas de algoritmos potentes como clasificación, regresión, agrupación y asociación.
- v. La solución debe permitir trabajar con BIG DATA en memoria.
- w. La solución debe tener un módulo de Dashboards que permita:
 - i. Visualizaciones interactivas basadas en las últimas tecnologías de la web 2.0 (jQuery, Ajax, HTML 5), y una presentación visual de alto impacto que facilite la interpretación de los datos y la absorción de la información.
 - ii. Incorporación automática y transparente a un Portal de integración para hacer más fácil la entrega de métricas relevantes a un gran número de usuarios y perfectamente integrado en sus aplicaciones.
 - iii. Soporte y compatibilidad con dispositivos móviles (tablets y smartphones).
- x. La solución debe tener una plataforma de Reporting de escritorio y web que permita generar reportes gerenciales y de directorio con las siguientes funcionalidades y/o características mínimas:
 - i. Diseño pixel-perfect.
 - ii. Galería de gráficos (tortas, barras, columnas, donuts, código de barras, etc.).
 - iii. Acceso a múltiples bases de datos, cubos OLAP, archivos, transformaciones, web services, etc.
 - iv. Utilización de parámetros, variables y filtros
 - v. Salida en diversos formatos (html, pdf, xls, etc.)
 - vi. La posibilidad de crear sus propios reportes operativos de manera ad-hoc desde la web, utilizando técnicas sencillas e intuitivas como drag-and-drop para usuarios finales.
 - vii. Deberá tener la posibilidad de embeberse dentro de una plataforma web (portal, intranet, extranets, etc).

- viii. Deberá permitir una capa de generación de metadata que traduzca a nombres de negocio, entendible para los usuarios finales, los términos de base de datos, aislándolos de la complejidad inherente de estas.
 - ix. Interacción sencilla y en tiempo real con reportes, diseñado específicamente para los usuarios con menores conocimientos técnicos.
 - x. Diseñador drag-and-drop para agregar, mover y borrar campos directamente dentro del diseñador de reportes.
 - xi. Filtros avanzados, ordenamiento, agrupamiento y cálculos de agregación/sumarización (count, sum, max, min, avg, etc.) con solo un par de clics.
 - xii. Editor de reportes WYSIWYG (What You See Is What You Get): tipo y tamaño de fonts, colores de letras y fondo, orden y tamaño de columnas, etc.
 - xiii. Exportación de información en diversos formatos: Excel, PDF, etc.
 - xiv. Creación de reportes basados en plantillas, para acelerar los tiempos de creación de los informes para AGIP.
- y. La arquitectura de solución de software debe proveer la capacidad de embeberse e integrarse y de manera simple con las aplicaciones desarrolladas y/o a desarrollarse en la AGIP.

RENGLÓN 2 COMPONENTES DE HARDWARE DE LA SOLUCIÓN

Los siguientes son requerimientos de los componentes de hardware de la solución, los cuales deben ser nuevos y sin uso. Este requerimiento debe ser cumplido en su totalidad:

El oferente deberá proveer la plataforma de hardware para el funcionamiento de la solución de software propuesta que cuente al menos con las siguientes características:

- a. Servidor para la instalación del software de analítica de datos con al menos las siguientes características:
 - 2 procesadores Intel Xeon E5-2620v4.
 - 128 GB DDR4 R-DIMM 2133 Mhz.
 - 2 x HDD SATA 500GB, 7200rpm, 2.5 inch (6Gb) - SFF Kit.
 - 1 x Dual port 10GigE Intel 82599ES SFP+ OCP Mezzanine Card
 - 1 x Emulex HBA-8Gb dual PCI-express smart optics.
 - Sistema operativo de preferencia Linux RedHat Enterprise con soporte 7x24x2 .
- b. Servidor para la instalación del software de base de datos con al menos las siguientes características:
 - 2 procesadores Intel Xeon E5-2620v4.
 - 128 GB DDR4 R-DIMM 2133 Mhz.
 - 2 x HDD SATA 500GB, 7200rpm, 2.5 inch (6Gb) - SFF Kit.
 - 1 x Dual port 10GigE Intel 82599ES SFP+ OCP Mezzanine Card
 - 1 x Emulex HBA-8Gb dual PCI-express smart optics.
 - Sistema operativo Microsoft Windows Server 2016 Standard con 5 licencias CAL.
 - Microsoft SQL Server Standard con 5 licencias CAL.

- c. Sistema de Almacenamiento compartido para la Solución de Analítica de Datos con al menos las siguientes características:
- 2 controladoras redundantes en configuración activo-activo con 2 procesadores en cluster y 128 GB de memoria caché de acceso global.
 - 8 puertos FC de 8 Gbps para conexión direct attached con los servidores propuestos.
 - Capacidad de almacenamiento de al menos 31 TB en RADI 6 (6+2) con discos SAS de 1.8 TB/10K RPM.
 - Disponibilidad de Acceso a Datos de 100%. En caso de no poder asegurar esta disponibilidad, se deberá incluir un sistema de almacenamiento formado por al menos 2 sub-sistemas con al menos 99.9999% de disponibilidad cada uno en configuración de cluster activo-activo.
 - Software de administración licenciado para el total de la capacidad soportada por el equipo.
 - Capacidad de realizar snapshots y clones licenciado para el total de la capacidad soportada por el equipo.
 - Sistema de Almacenamiento deberá tener la posibilidad de replicar hacia el equipo VSP G1000 existente en AGIP de manera nativa.

El oferente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- I. Carta de autorización del Fabricante para comercializar los componentes de hardware y software de la solución.
- II. Carta del fabricante aceptando las condiciones de Soporte del Renglón 1 y 2 y garantizando el suministro de repuestos durante al menos 5 (cinco) años contados desde la instalación de los componentes de hardware y/o software.
- III. Carta del fabricante asegurando la disponibilidad del 100% del sistema de almacenamiento y garantía oficial que comprometa el mismo.

Condiciones de Soporte Renglón 1 y 2

- a. El equipamiento ofrecido deberá ser nuevo y sin uso y garantizar un periodo de vigencia mínimo de cinco (5) años de vida útil.
- b. Se deberá proveer un servicio de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos los ítems descriptos, tanto de hardware como de software. Incluyendo capacitación y transferencia de conocimiento (para 10 personas).
- c. El proveedor deberá garantizar el correcto funcionamiento de la totalidad del HARDWARE y SOFTWARE, a proveer, por el periodo de 5 (cinco) años a contar desde el día en que se instale la solución.
- d. El proveedor deberá garantizar el servicio de soporte y mantenimiento de la solución por un período de 5 (cinco) años a partir de la instalación de la misma.
- e. El proveedor deberá garantizar además la resolución de todos los defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección de los bienes suministrados en virtud del contrato.

- f. La garantía de buen funcionamiento deberá brindarse en el lugar donde se encuentre el bien, sin traslado del mismo, o en su defecto, reemplazar el que se deba retirar por uno de idénticas características totalmente instalado. toda reparación, reemplazo de componentes, adecuación o cambio de los bienes, como así también los traslados al laboratorio del fabricante o al proveedor, se harán sin cargo para la AGIP.
- g. En todos los casos las fallas aparecidas en el HARDWARE y SOFTWARE objeto del servicio deberán ser atendidos por el proveedor en un lapso no mayor de 2 horas a contar de la comunicación de las fallas al mismo.
- h. El servicio debe cubrir la totalidad del HARDWARE y SOFTWARE objeto del servicio, efectuar las correcciones y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento por exclusiva cuenta y cargo del proveedor.
- i. El proveedor deberá garantizar la existencia suficiente de repuestos y partes del HARDWARE, así como disponer de un esquema de contingencia a fin de asegurar el cumplimiento de los servicios de asistencia y mantenimiento en los tiempos establecidos según se requiere en el punto “g” de esta sección del presente pliego.
- j. El proveedor deberá proveer las actualizaciones del SOFTWARE, FIRMWARE y MICROCODIGO para todas las componentes de la solución.
- k. No se aceptarán retrasos ocasionados en función de compra o importación de repuestos necesarios para la reparación de los equipos.
- l. El horario del servicio técnico a brindar por el proveedor será durante las 24 horas todos los días del año.
- m. El proveedor deberá disponer de un sistema de alerta temprana de seguimiento y control de las fallas que se produzcan en los subsistemas en forma remota, para agilizar los servicios que se deban realizar. Se entiende por “alerta temprana” a que el sistema avise de posibles fallas que puedan surgir del Hardware o Software propuesto para la solución. Este sistema deberá notificar al administrador y al fabricante cualquier tipo de funcionamiento irregular que pueda derivar en una falla en la solución ofertada.
- n. Deberá disponer de atención telefónica y correo electrónico las 24 Hs. del día todos los días del año.
- o. El servicio técnico deberá ser ofrecido en forma directa o indirecta e inmediata por la empresa proveedora del equipamiento, asumiendo toda la responsabilidad del mismo. Este servicio se brindará en forma autónoma sin que exista ningún tipo de restricción o autorización por parte de la empresa fabricante o autor de los bienes.

RENGLÓN 3 SERVICIOS IMPLEMENTACIÓN LLAVE EN MANO DE LA SOLUCIÓN

Los siguientes son requerimientos de implementación llave en mano que se deben cumplir en su totalidad para la Solución propuesta.

1. La solución a desarrollar consistirá al menos con el diseño y construcción de una base de datos analítica, diseñada específicamente para responder las necesidades de información de las diferentes áreas de la AGIP.
2. La base de datos analítica será poblada por procesos ETL que integrarán diferentes fuentes u orígenes de datos, como por ejemplo bases de datos de sistemas internos y archivos excel, txt, cvs ó access. Para el caso de las bases de datos y con el objetivo de abstraerse de la complejidad interna de los sistemas se desarrollarán vistas de datos para ser consultadas por los procesos ETL.
3. La información de la base de datos analítica será accedida por los usuarios mediante reportes, tableros de control y cubos multidimensionales publicados en un portal web accesible desde internet mediante usuario y clave para asegurar el resguardo de la información. De esta manera, el usuario final no requerirá de la instalación de software o plugins en sus equipos de trabajo, facilitando las tareas de administración de la solución.
4. Implementar un conjunto de herramientas de explotación, conteniendo los principales indicadores de la agencia (los mismos serán compartidos al inicio del proyecto), con capacidad de:
 - Análisis multi-dimensional: Por conceptos de negocio y Reporting Ad-hoc
 - Análisis con posibilidad de detalle: drill-down, drill-through, etc
 - Análisis sumarizados: Indicadores, tableros, etc.
 - Análisis de escenarios “What-If”: Tableros dinámicos, etc.
 - Análisis de Patrones de Comportamiento: Animaciones, etc.
 - Modelado predictivo. Forecasting y Análisis de Tendencias
 - Alertas y Excepciones en caso de desvío de parámetros preestablecidos: Semáforos, etc.
 - Ambientes de consulta e informes comparativos
 - Construcción autónoma de nuevos reportes por parte de los usuarios
 - Navegación de datos.
 - Delivery y/o suscripción a informes.
 - Mobile Intelligence.
5. Implementar el/los repositorios de información y los mecanismos de ETL, controles y automatizaciones necesarias para su población inicial y actualización permanente.
6. Implementar la plataforma de desarrollo, proveyendo hardware, software y documentación necesaria para llevar a cabo el mantenimiento futuro de la solución de BI, por parte del equipo interno.
7. Proveer la documentación técnico-funcional necesaria para asegurar: su correcta operación, administración y configuración, así como también el desarrollo de ajustes y/o mejoras siguiendo estándares de desarrollo.
8. Implementar los procedimientos y/o mecanismos de control y/o de contingencia necesarios para asegurar la operabilidad y normal funcionamiento de la solución de BI.

9. Entrenar a los usuarios internos a nivel: gerencial, de administración, de operaciones y de desarrollo.
10. Dar acompañamiento post-implementación a los equipos de operaciones, administración, configuración y desarrollo a fin de afianzar y consolidar su gestión por la duración de 12 meses.
11. Brindar al usuario una interfaz amigable y de fácil uso, tanto para la navegación de la información como para la construcción de reportes ad-hoc (drag & drop), utilizando interfaz web o desde office.
12. La tecnología BI Propuesta deberá ser totalmente compatible con la plataforma existente actualmente en la AGIP. Se evaluará el grado de compatibilidad.
13. Actividades básicas que se deberán cumplir para la implementación en conjunto con el personal de AGIP:
 - Realizar el Análisis Funcional.
 - Diseñar e Implementar el Data Warehouse y las ETL necesarias para alimentarlo de datos.
 - Diseñar los Cubos OLAP.
 - Dichos cubos y toda la información contenida en el Data Warehouse serán la base para realizar los reportes que proporcionarán la información deseada.
 - Una vez realizados los informes, se deberá implementar los cuadros de mando o tableros.
14. Utilización de metodología de implementación de Business Intelligence como Data Driven o Scrum.
15. División de la implementación en etapas con al menos las siguientes:
 - Realización de las ETLs.
 - Creación de los cubos OLAP.
 - Creación de informes relativos a esa área.
 - Creación de los cuadros de mando.
 - Validación con el usuario final.
16. Equipo de trabajo mínimo requerido:

Horas solicitadas para todo el proyecto:

 - 1 Project Manager con un mínimo de 310 hs.
 - 1 Líder Técnico con un mínimo de 410 hs.
 - 4 Consultores/Desarrolladores Especialistas Business Intelligence con un mínimo de 2940 hs.

17. La duración máxima del proyecto no deberá superar los 6 meses corridos a partir de la entrega del hardware y software que compone la solución.

18. Gestión del Proyecto:

Las tareas de planificación definirán al proyecto con respecto al alcance, calidad y tiempo. También determinarán el nivel y organización adecuados de los recursos para ejecutar el proyecto.

Los sub-procesos de control se realizarán en forma conjunta con las tareas de ejecución. Control determinará si se satisfacen los objetivos midiendo el rendimiento y la calidad, monitoreando el progreso, administrando los cambios en el alcance, gestionando problemas, cuestiones, riesgos y tomando medidas correctivas según sea necesario. Sus sub-procesos se realizarán continuamente, o a discreción, con tanta frecuencia como sea necesario. Los sub-procesos de control se coordinarán entre sí intercambiando información y sincronizando sus acciones.

Las tareas de cierre formalizarán la aceptación del proyecto y lo llevarán a su finalización de manera ordenada. La aceptación generará la conclusión del proyecto y la resolución de todas las cuestiones pendientes antes de la transición de los productos del proyecto a la AGIP.

El método de gestión le proporcionará a la AGIP un enfoque coherente de gestión en todos los proyectos para optimizar la productividad. También le dará visibilidad del progreso del proyecto, monitoreando costo, tiempo y calidad en todo el proyecto.

19. Procesos de gestión de proyectos mínimos requeridos:

Las tareas de la metodología de Gestión del Proyecto se organizarán en al menos los siguientes procesos:

- Un proceso de **Control e información** que determinará el alcance y enfoque del proyecto, administrando el cambio y controlando los riesgos. Deberá contener guías para informar externamente el estado del progreso y para control del Plan de Calidad.
- Un proceso de **Work Management** que definirá el monitoreo y dirección de las tareas realizadas en el proyecto. También mantendrá una visión financiera del proyecto.
- Un proceso de **Resource Management** que determinará el nivel correcto de dotación y aptitudes para el proyecto, y el entorno de trabajo.
- Un proceso de **Quality Management** que implementará medidas de calidad para cerciorarse de que el proyecto responda a los fines y expectativas de AGIP durante toda la duración del proyecto.
- Un proceso de **Configuration Management** que almacenará, organizará, rastreará y controlará todos los elementos producidos y entregados por el proyecto. También proporcionará una única ubicación desde la que se publicarán todos los productos del proyecto.

20. Los servicios de implementación deberán incluir la implementación del Hardware y sistemas operativos con al menos los siguientes alcances:

- Coordinación de la instalación, configuración, testeo e integración de los componentes de hardware y software que conforman el ambiente de almacenamiento.
- Coordinación del tendido de cables de FC y Ethernet desde el subsistema a los Switches.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 41/AGIP/18 (continuación)

- Configuración de los subsistemas de almacenamiento de acuerdo con el documento de configuración elaborado en la etapa de planeamiento, incluyendo:
 - Formatear RAID Groups (si corresponde)
 - Formatear LUNs de acuerdo con los tamaños requeridos.
 - Definir Host Storage Domains en los puertos asignados a storage.
 - Definir World Wide Name (WWN) dentro de los Host Storage Domains
 - Integración a una SAN y a la red IP
 - Implementación de software de gestión de almacenamiento en un servidor
 - Implementación de Servidor/es:
 - Aprovisionamiento de Storage.
 - Instalación de OS y Parches necesarios.
 - Implementación de la solución.
21. Se deberá entregar junto a la propuesta un plan de trabajo preliminar incluyendo al menos Diagramas de Gantt y tiempos de implementación de la Solución de Analítica de datos.
22. Toda la implementación deberá ser documentada quedando la AGIP con una copia de la misma.

FIN DEL ANEXO